

RESOLUCIÓN N° 446 de 2025  
(MAYO 19)

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO ANTE EL COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal v. del Artículo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General y Artículo 67 del Acuerdo 007 del 23 de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el literal v. del Artículo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que el Artículo 67 del acuerdo 007 del 2023 de junio del 2021, define el Comité de Personal Docente, como un organismo de carácter permanente, adscrito a la Vicerrectoría Académica encargado de asesorar los asuntos de la actividad profesoral.

Que el docente DANIEL ANTONIO LEÓN BLANCO quien fungía como representante de los Docentes de la Facultad de Arte y Diseño ante el Comité de Personal Docente, cumplió el periodo para el cual fue elegido.

Que, con motivo de la vacante citada, se hace necesario convocar a elecciones de Representante de los Docentes de la Facultad de Arte y Diseño ante el Comité de Personal Docente de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los Docentes de la Facultad de Arté y Diseño de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca para que por medio del voto universal, uninominal y secreto, elijan a su representante ante el Comité de Personal Docente para un periodo de dos (02) años, el cual rige a partir de la Posesión.

ARTICULO SEGUNDO: CALIDADES. Para ser representante de los Docentes de la Facultad de Arte y Diseño ante el Comité de Personal Docente deberá acreditar las calidades de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo III "DE LA NATURALEZA Y CLASIFICACIÓN DE LOS PROFESORES" del Acuerdo 007 del 23 de junio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán votar los docentes de la Facultad de Arte y Diseño.

RECTORIA  
1.0.3.121

**ARTÍCULO CUARTO:** Las funciones del Comité de Personal Docente están previstas Artículo 67 del Acuerdo No. 007 del 23 de junio de 2021.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las inscripciones se llevarán a cabo en días hábiles del 22 al 29 de mayo 2025 de 08:00 AM a 12:00 M y de 02:00 PM a 06:00 PM en la Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, ubicada en la Calle 3 # 5-35 Sede Posgrados, de la ciudad de Popayán. Si dentro de dicho termino no se inscribe ningún candidato para el Comité o los inscritos no acreditan las calidades exigidas para esta convocatoria, se deberá abrir una nueva convocatoria. La elección procederá con la inscripción de por lo menos un candidato que cumpla con los requisitos exigidos.

**PARÁGRAFO:** La inscripción para la elección del representante de los docentes de la facultad de Arte y Diseño ante el Comité de Personal Docente, procederá mediante memorial dirigido por cada candidato a la Secretaría General del Colegio Mayor del Cauca indicando bajo la gravedad de juramento que cumple con las calidades exigidas en el artículo segundo de la presente Resolución.

**ARTICULO SEXTO:** El Secretario General, el día 30 de mayo del 2025, divulgará la lista de inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Fijar las elecciones para el 6 de junio de 2025, a partir de las 9:00 AM Hasta las 9:00 PM.

**PARÁGRAFO:** Las urnas para dicho proceso serán habilitadas de forma virtual, a través de CAMPUS.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Las causales de inhabilidad e incompatibilidad son los establecidos en la Ley, en el Estatuto General y en el Estatuto del Profesor.

**ARTÍCULO NOVENO:** La elección recaerá en el candidato que obtenga el mayor número de votos.

**ARTÍCULO DECIMO:** Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se resolverá de la siguiente manera: El Secretario General el día 9 de junio de 2025 a las 9:00 A.M. dispondrá de una urna en la Secretaria General, en dónde se colocarán las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos, el Secretario General extraerá de la urna la papeleta necesaria para resolver el desempate, siendo la extraída la que determinará el candidato elegido.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los Docentes del Colegio Mayor del Cauca, podrán movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral, democrático, participativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El escrutinio se realizará por conteo de votos de cada candidato y se elevará un acta que se entregará al señor Rector con un informe de los resultados, los cuales serán publicados en la página web de la Institución.

RECTORIA  
1.0.3.121

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La comisión electoral estará compuesta por:

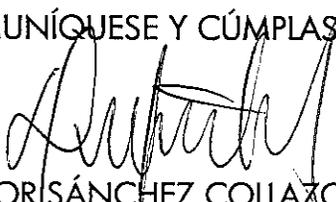
Diego Fernando Muñoz Robles - Secretario General  
Olga Lucia Sinisterra Mosquera - P.U. de Talento Humano.

Veedor del proceso Electoral  
Leyder Fabián Hurtado Mosquera - Jefe de Control Interno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Popayán a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS  
Rector

Proyectó: DANIELA MOSQUERA GUEVARA – Apoyo Secretaría General  
Revisó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES– Secretario General

